## ECONOMIST & JURIST



Sara Zarzoso Redacción E&J



## No justificar debidamente el endeudamiento basta para declarar culpable un concurso

La Audiencia Provincial de León ha confirmado recientemente la declaración de culpabilidad en el concurso número 99/2022 del Juzgado de Primera Instancia número 8 y de lo Mercantil de León. La sentencia, emitida el pasado 26 de octubre proveniente de un recurso de apelación, ha determinado que la mujer involucrada generó **gravemente su situación de insolvencia**, resultando en una condena de inhabilitación y otras penalizaciones.

Según se puede leer en la sentencia, el juzgado de primera instancia dictaminó la culpabilidad del concurso —condenando a la mujer "a la sanción de inhabilitación para administrar bienes ajenos durante dos años, así como para representar o administrar a cualquier persona durante el mismo período y a la pérdida de cualquier derecho que tuviera como acreedora concursal o de la masa"—por no justificar debidamente las causas de su endeudamiento, a pesar de contar con ingresos suficientes.

En el recurso de apelación, presentado por la concursada, la mujer argumentó que

•••